

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO

29 ABR 2021

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal.
- 3.- Ficha de Solicitud y Consulta.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el cambio de ubicación del permiso municipal a nombre del comerciante ambulante autorizado que a continuación se indica:

N°	Apellidos y Nombres	Ubicación Actual	Nueva Ubicación	Obs.
1.-	Almendra Gavilán Manuel	M. Montt F/N° 651	M. Rodríguez F/N° 1100	

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación en el respectivo permiso del comerciante antes mencionado. También solicita eliminar de su permiso a la Suplente Sra. Clara Canales Hiriarte..

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO

JUAN A. CANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/RMS/APS/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes